

ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Ambato el veinte y ocho de julio de dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTE.- Interviene en el otorgamiento de este acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cédula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Representante: Nombres y Apellidos, según corresponda.	Correo Electrónico
Pedro Miguel Pilco Cuichán	1500363997	Ecuatoriana	Divorciado	Ambato, parroquia Atocha-Ficoa. Las Acacias. Calle Las Madarinas y Las Limas esquina.	Pedro Miguel Pilco Cuichán	jorgeovanny_29@hotmail.com

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- El compareciente declara que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.- La denominación de la compañía que se constituye es **PILCZAMB S.A.S.**
Artículo 2°.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Ambato, provincia Tungurahua. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
Artículo 3°.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: Desarrollar actividades de importación y comercialización de productos tecnológicos, así como la comercialización de productos nacionales o importados relacionados con la rama tecnológica y afines, productos para el hogar, productos de cuidado personal, maquinaria y productos de limpieza en general, juguetería, artículos de cuidado femenino en general. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.
Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de QUINCE AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de

Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente de la uno a la cuatrocientos inclusive. **Título Tercero (III).**

Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°.- Marco Legal.- Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas.

Artículo 7°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de Accionistas conformada por su único accionista el señor Pedro Miguel Pilco Cuichán, quien en su calidad de Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y por lo tanto la administración de la compañía. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva o impedimento para actuar del señor Pedro Miguel Pilco Cuichán, Gerente General, por renuncia, remoción o separación, será reemplazado por un nuevo Gerente General, quien será designado por la Asamblea de accionistas o por su único accionista. El periodo de duración del indicado cargo de Gerente General será de cinco años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **Artículo 8°.- Convocatorias.-** La convocatoria la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a los accionistas y simultáneamente, mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.-** En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 10°.- Facultades del Gerente General.-** El señor Pedro Miguel Pilco Cuichán en su calidad de Gerente General ejercerá todas las atribuciones previstas para este cargo y para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 11°.- Reparto de utilidades.-** La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12°.- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionista	Capital Suscrito	Capital Por Pagar	Capital Pagado en Numerario	Número de acciones	Porcentaje
Pedro Miguel Pilco Cuichán	\$400,00	00,00	\$400,00	400	100%

QUINTA.- El compareciente declara que ha pagado los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria.

SEXTA.- Asimismo, **el compareciente** declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.- Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designa como Gerente General de la compañía al señor Pedro Miguel Pilco Cuichán.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-

El compareciente, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad por acciones simplificada provienen de actividades lícitas.


Firmado Digitalmente por: PEDRO
MIGUEL PILCO CUICHAN
f. Hora oficial Ecuador: 25/08/2020 15:14

Pedro Miguel Pilco Cuichán

C. C. 1500363997

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PILCO QUINTANILLA JORGE ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUICHAN GUAPI AIDA TEODOMIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
AMBATO
2019-12-16

FECHA DE EXPIRACION
2029-12-16

000603036

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PILCO CUICHAN PEDRO MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR

SAN MIGUEL

SAN VICENTE

FECHA DE NACIMIENTO 1967-05-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 150036399-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCION O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desist. de Autoridades del CPCC:

150036399-7 002-0343

PILCO CUICHAN PEDRO MIGUEL

SUCUMBIOS **CASCALES**

SEVILLA

Q USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

6298024 25/10/2019 10:14:14



Pedro Pilco



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/07/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7891269

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1500363997 PILCO CUICHAN PEDRO MIGUEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PILCZAMB S.A.S.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL G4610.09 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **09/09/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

28/07/2020 4.06 PM